

Acta No. 8 de Odontología
Del 1 de Abril de 2009

En reunión celebrada el día 1 de Abril de 2009, participaron los miembros del Subcomité de Odontología: la Dra. Marianela Morales de Hubiedo, Dra. Ángela M. Vásquez, Dra. Gilda Chanis de Crespo, Dr. René Luciani, Dr. Arodys Almanza, el Ingeniero Ricardo Soriano por parte del Departamento Nacional de Evaluación y Gestión de Tecnología Sanitaria de la Caja de Seguro Social, como parte del Proceso de Reestructuración y Actualización de las Fichas Técnicas de Odontología revisaron lo siguiente:

1) Se aprobó la Creación de una Ficha Técnica para CAMILLA PLEGABLE PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE BEBES con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Para la atención de niños de 0 a 2 años de edad.
2. Camilla plegable con estructura de aluminio.
3. Soporte del paciente de tela vinílica, con restringidor de paciente incorporado para brazos y tronco.
4. Soporte de aluminio con altura entre 70 y 73 cm., largo entre 80 y 90 cm. y ancho entre x 44 y 46.5.
5. Soporte con dos (2) orificios de 10 cm de diámetro.
6. Orificios ubicados en la parte baja de 9 cm. de los laterales y a 22 cm del borde inferior, con una distancia de 8.5 cm entre los orificios.
7. Sistema que permita inclinación del respaldar, transformándose de silla a camilla.
8. Para soportar un peso de 40 libras (18.2 kg) o más.

Observaciones:

- 1) Garantía de dos (2) años mínimo en piezas y mano de obra, a partir de la fecha de aceptación a satisfacción.
- 2) Un ejemplar del manual de operación y funcionamiento en español.
- 3) Brindar entrenamiento de operación al personal usuario del servicio que tendrá a su cargo el mobiliario.

Se clasifica como Mobiliario por lo tanto no requiere Criterio Técnico.

2. Se revisó la Ficha Técnica N° 71636 de SISTEMA DE ALTA SUCCIÓN CENTRAL POR TURBINA PARA UN MÍNIMO DE 8 EQUIPOS DENTALES quedando lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Con Sistema de alta succión central por turbina para crear el alto vacío.
2. Con capacidad mínima para 8 usuarios.
3. Que permita seis (6) usuarios de bajo volumen (SE) y dos (2) usuarios de alto volumen (HVE) simultáneamente.
4. Con 2 Bombas como mínimo que generen entre ambas una succión, entre 9 y 15 pulgadas de Hg

Acta de Odontología N°8 , 2009.

5. Alimentación Eléctrica 200 - 250 (voltios) 60Hz.
6. Con Sistema de Protección Termo magnética para las bombas.
7. Con Sistema de control a distancia con indicador luminoso.
8. Con tanque colector de fiberglass o PVC, con capacidad mínima de 20 galones.
9. Con Válvula de control para sobre llenado automática.
10. Con Válvula de balanceo (check valve) en línea de drenaje.

Observaciones:

Para su instalación la succión debe ser instalada con lo siguiente:

- a. Arrancador magnético con protector térmico, interruptor de encendido y apagado con luz piloto dentro de la clínica.
- b. Con estabilizador o regulador de voltaje de entrada de acuerdo a la succión instalada.
- c. La línea de vacío de la turbina tendrá válvula de alivio para el arranque como también conexión para la eliminación de gases contaminantes hacia el exterior de las instalaciones con válvula de aleteo al extremo.
- d. La unidad deberá instalarse sobre reductores de ruido y vibración.

La empresa a la cual se adjudique el equipo se compromete a brindar, al momento de la entrega lo siguiente:

- 1- Garantía de dos (2) años mínimo en piezas y mano de obra, siempre que se utilice según las instrucciones del fabricante, a partir de la fecha de aceptación a satisfacción.
- 2- Un (1) ejemplar del manual de operación y funcionamiento en español.
- 3- Un (1) ejemplar de manual de servicio técnico, debe incluir lista de partes, diagramas eléctricos y electrónicos.
- 4- Presentar programa de mantenimiento preventivo que brindará cada cuatro (4) meses, durante el período de garantía.
- 5- Brindar entrenamiento completo del uso y mantenimiento a todo el personal usuario del servicio que tendrá a su cargo la operación del equipo: Odontólogos(as) y Técnicos(as) en Asistencia Odontológica.
- 6- Brindar entrenamiento de mantenimiento y reparación de 24 horas mínimo (en tres días), al personal técnico de Biomédica que tendrá a su cargo el mantenimiento y reparación del equipo después de la garantía.
- 7- Certificación de la empresa que entrega el equipo de mantener piezas de repuesto por un período de 5 años mínimo.
- 8- Certificación emitida por la empresa de que el equipo es nuevo y no reconstruido.

Siendo las 2:00 p.m. se finaliza la reunión con la firma de la presente acta.

Nombre	Empresa o Institución

